



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0033 / 15

Lanús, 22 ABR 2015

VISTO, el expediente N° 1171/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de sillas, por parte de la Dirección de Comunicación Institucional, el Observatorio Malvinas y el Centro de Justicia y Derechos Humanos, de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA", "ARGUAY SA" y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 85, cuadro comparativo a fojas 86, opiniones de las áreas requirentes a fojas 90/92 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 105, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para los renglones 2 y 4 la presentada por la firma "EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA", y para los renglones 1 y 3 la presentada por la firma "ARGUAY SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 45/15, y adjudicar la misma, en los renglones 2 y 4 a la firma "EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA" (CUIT N° 30-67832488-0) por un monto total de \$ 6.320,00 (Seis Mil Trescientos Veinte Pesos), y en los renglones 1 y 3 a la firma "ARGUAY SA" (CUIT N° 30-70752462-2) por un monto total de \$18.372,00 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.07.02.02.00.04.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 11-40; 12.05.05.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 01-32 y 16.05.01.06.00.02.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 07-16.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS